

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000026721



Bogotá D.C. 31-01-2024

Notificación por Aviso

ANONIMO – ANONIMO

escuelasunidas1999@hotmail.com

Ciudad

Asunto: ***Respuesta al Radicado IDR D No. 20242100015762 – Remite por competencia la Personería de Bogotá con Radicado SINPROC No. 428786 de 2023. Queja contra la administración del Parque Timiza II.***

Con atención a la queja presentada de carácter anónimo por la ciudadanía, quien manifiesta ante este Instituto qué: *“el señor Jairo Fabián Medina Araujo con C.C. No. 1 ´026.265.231 es el encargado actual del parque Timiza y jamás se encuentra esta ni para resolver una queja nunca recibe sugerencias, nunca responde los teléfonos nunca arregla los problemas ya hablamos con el IDR D y se hace el de la vista no toma cartas no hay luz en el escenario, ni siquiera para recoger los documentos de las escuelas aparece no hace reuniones con ellas la gente hace lo que quiere y los que coordinan el parque son los de vigilancia. Estamos cansados del mes y nadie nos escucha del mes solo aparece 2 veces siempre todo lo resuelve a las patadas gritando por teléfono toca pedirle cita previa para que lo atiendan a uno siempre tiene excusas para no estar, esto es el colmo la situación la conoce IDR D por diferentes medios y hace de la vista gorda exijo saber por qué no está en el parque entre semana porque nos atienden y si roba la plata este tipo de gente es la que debe de salir o ser investigada la que tienen 3 trabajos y se creen intocables. Gracias a dios ya llego el cambio con un alcalde que no es corrupto y que si le pagan por trabajar no como esta gente”.*

Al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, procede a dar respuesta de los hechos descritos, en los siguientes términos:

1. Qué, el parque estructurante Timiza 2, cuenta con un horario de atención al público, publicado en la cartelera principal del parque, el horario es: martes a viernes de 10:00 a.m. a 2 p.m. y fines de semana de 8 a.m. a 12 p.m.
2. Respecto a la comunicación con la administración del parque, contamos con varios canales de atención, como es el correo institucional: kennedytimizallsector@idrd.gov.co, el correo de la oficina de atención al cliente atncliente@idrd.gov.co o al número (601) 6605400. El escenario Timiza 2, no cuenta con teléfono institucional.
3. Con relación a la falta de iluminación, la administración del parque ha venido gestionando la reparación y adecuación de las luminarias del escenario que no cuenta con iluminación adecuada, ya el Instituto se encuentra realizando las verificaciones y gestiones para dar solución al bajo alumbrado.

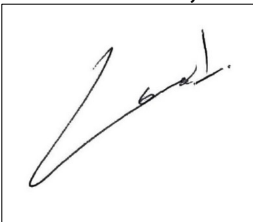
4. Donde se informa qué: *“ni siquiera para recoger los documentos de las escuelas aparece, no hace reuniones con ellas, la gente hace lo que quiere y los que coordinan el parque son los de vigilancia”*. Se anexa las actas de reunión con las escuelas y club, informando también, que la única persona que autoriza los permisos de uso temporal en el escenario, es el administrador, quien basado en la documentación aportada y conforme a sus funciones, está facultado para verificar, hacer seguimiento y aprobar la documentación requerida, por lo anterior, lo invitamos a revisar el *-PAE-IDRD-2023-* con link <https://www.idrd.gov.co/node/5651> donde encontrará **CAPÍTULO I GENERALIDADES** Numeral 4. *Espacios Administrados: 4.1 Parques y escenarios de uso deportivo, recreativo y cultural, el Numeral 5. Condiciones de préstamo: 5.1 Los solicitantes, 5.2 Franjas horarias permitidas para el aprovechamiento económico en parques y escenarios especiales, 5.3.2 Asignación de espacios para el desarrollo de escuelas de formación, entrenamiento, perfeccionamiento.*

5. También se denuncia: *“es el colmo la situación, la conoce IDRD por diferentes medios y hace de la vista gorda exige saber por qué no está en el parque entre semana porque nos atienden y si roba la plata este tipo de gente es la que debe de salir o ser investigada la que tienen 3 trabajos y se creen intocables”*. Conforme a la afirmación anterior, invitamos a que, si conoce la comisión de algún delito, realice la denuncia ante las autoridades competentes en esta materia para que se realice la investigación que corresponda.

Se da notificación por aviso, según lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desconoce la información del destinatario.

El aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días, en el link: [Respuestas a peticionarios Anónimos: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/respuestas-peticionarios-anonimos](https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/respuestas-peticionarios-anonimos).

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 4 Doc. Pdf Gestión Institucional de la Administración del Parque Timiza II
Copia: N/A
Elaboró: Edgar Jesús Ortiz Castellanos - Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Juan Carlos Benítez Romero – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector Técnico de Parques
Aprobó: N/A